

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2416/2026	La Junta de Gobierno Local	06/07/2026

POR LA SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.

SE CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CUALQUIER TIPO Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE GUARDAMAR DEL SEGURA, ANUALIDAD 2026. EXPEDIENTE 2416/2026. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

D. JESÚS A. RODRÍGUEZ ONTENIENTE, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023-3046, de fecha 19 de junio de 2023, del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura,

PRIMERO. - Visto el tejido social asociativo y participativo de Guardamar del Segura contenido en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades así como la necesidad observada de reforzar y consolidar un tejido asociativo y entidades de vital importancia para el municipio por considerar que las asociaciones contribuyen a la articulación de la participación y a la puesta en marcha de numerosos proyectos en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. - Visto lo contenido en el apartado c), punto 1, art. 2, Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, “... *el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*”, y cuya competencia deberá ser local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3400 de 3 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 9ZDNC43JUXXXK6SCR4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 32



PRIMERO. – Aprobar las siguientes Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de cualquier tipo y entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del Segura, Anualidad 2026, cuyo texto íntegro es el siguiente:

***“BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CUALQUIER TIPO Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE GUARDAMAR DEL SEGURA, ANUALIDAD 2026.*”**

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones de cualquier tipo y Entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del Segura que realicen actividades culturales, educativas, deportivas, sociales y /o juveniles; acordes con los fines de la asociación o entidad y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública cuya competencia sea local, conforme al apartado c), punto 1, art. 2 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Dichas actividades deberán tener lugar desde el 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

BASE SEGUNDA. - NATURALEZ JURÍDICA

Las subvenciones que se concedan se regirán por el procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, valorando las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presente bases reguladoras y convocatoria (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y su normativa de desarrollo, según los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia.

Esta línea de subvenciones está recogida en la Línea Estratégica 4: Promoción Cultural (920.48100) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guardamar del Segura. Periodo 2026-2028, aprobado en sesión celebrada por el Ayuntamiento-Pleno, el día 5 de diciembre de 2025.

BASE TERCERA. - CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y LÍMITE PRESUPUESTARIO

La financiación de las “Subvenciones a Asociaciones de Cualquier Tipo y Entidades sin Ánimo de Lucro de Guardamar del Segura, anualidad 2026”, se imputará a la aplicación presupuestaria “Subvenciones a asociaciones de cualquier tipo” (2026.920.48100) del Presupuesto Municipal aprobado para el año 2026.

La concesión de las subvenciones estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria. El crédito presupuestario disponible para la anualidad 2026 es de veinte mil euros (20.000,00€).

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 32



La cuantía de la subvención a conceder en ningún caso podrá, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas para la misma actividad, superar el coste de la actividad subvencionada.

BASE CUARTA. - DESTINATARIOS Y REQUISITOS GENERALES

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellas asociaciones de cualquier tipo y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, cuyo domicilio social y la actividad se desarrolle en Guardamar del Segura y que a fecha de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, atendiendo a lo dispuesto en el art. 12.2. del Reglamento de Participación Ciudadana de la Real Villa de Guardamar del Segura; "Podrán obtener la inscripción en este Registro todas aquellas asociaciones cuyos objetivos sean la mejora, la defensa y el fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, así como asociaciones deportivas y culturales que no tengan fines lucrativos".*
- 2. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante los correspondientes certificados emitidos por las administraciones competentes.*
- 3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago frente al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*
- 4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38 /2003, General de Subvenciones.*
- 5. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, cuya acreditación se efectuará mediante declaración responsable del interesado.*

Quedan excluidas de la presente convocatoria las entidades asociativas que sean destinatarias de subvenciones nominativas conforme a lo previsto en el Presupuesto Municipal vigente.

BASE QUINTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recordando que los sujetos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones. La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>) dispondrá de un trámite específico para formular la solicitud, así como para aportar documentación a subsanar si fuera el caso. Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada.

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCR4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 32



La solicitud de subvención, junto con la documentación requerida en la Base 6ª, deberá ser suscrita por el representante legal de la Asociación o Entidad solicitante.

Cada interesado sólo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la última de las presentadas.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

BASE SEXTA. - DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- 1. Impreso de solicitud firmado por el representante legal de la asociación o entidad **PC1 / V2 (Anexo I).***
- 2. Memoria descriptiva donde se detallen las actividades programadas (numerando cada una de ellas), objetivos, destinatarios, fechas de realización y coste **PC2 / V2 (Anexo II).***
- 3. Declaración Responsable **PC3 / V2 (Anexo III).***
- 4. Certificación emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de “encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas”, o modelo de autorización del interesado para que una administración pública pueda obtener datos de la AEAT **(Anexo IV).***
- 5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente con las obligaciones ante dicha administración, o Certificado de inexistencia de inscripción como empresario en la TGSS (en su caso), o modelo de autorización del interesado para que una administración pública pueda obtener datos de la TGSS **EC 8 / V2 (Anexo V).***
- 6. Certificación del secretario/a del ente beneficiario en el que se haga constar el número de miembros asociados, y los ingresos afectados en concepto de cuotas de socios **PC 5 / V2 (Anexo VI).***
- 7. Mantenimiento de Alta de Terceros **EC 1 / V2 (Anexo VII),** junto con certificación de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.*

BASE SÉPTIMA. - ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las actividades subvencionables son: culturales, educativas, deportivas, sociales y/o juveniles; acordes con los fines de la asociación o entidad y que el proyecto, la acción,

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 32



conducta o situación financiada y que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública cuya competencia sea local.

Gastos subvencionables:

- *Alquiler de salas o espacios, distintos de los que constituyen la sede de la asociación, para llevar a cabo la actividad para la que se solicita subvención y sólo por el tiempo de duración de esta actividad.*
- *Alquiler de material o equipos necesarios para llevar a cabo la actividad.*
- *Seguros de responsabilidad civil y accidentes contratados específicamente tanto para llevar a cabo actividades y proyectos sujetos a la presente convocatoria como para la propia prestación del servicio que la entidad ofrece a sus asociados.*
- *Compra de material no inventariable para llevar a cabo la actividad.*
- *Servicios contratados a empresas o profesionales independientes para ejecutar la actividad.*
- *Gastos de difusión de las actividades que se realizan (carteles, folletos, etc.)*

Otros gastos distintos a los anteriores, siempre que se fundamente suficientemente su pertinencia y necesidad para llevar a cabo la actividad para la que se solicita la subvención y que no estén expresamente excluidos en la convocatoria.

No se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- *Intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni los gastos de procedimientos judiciales.*
- *Los tributos son gasto subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.*
- *Bebidas alcohólicas.*
- *Gastos de combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.*
- *Premios en metálico o de naturaleza económica.*
- *Gastos generales de la asociación o entidad sin ánimo de lucro (alquiler de local, luz, seguro, agua, teléfono, wifi, etc...).*
- *Uniformes.*
- *Instrumentos musicales.*

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 32



En general, no se admitirá ningún gasto que no guarde relación con el objeto de la convocatoria y que no sean debidamente justificados.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

BASE OCTAVA. - CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN.

Se valorará el número de actuaciones realizadas, asignándose por cada actividad o actuación 5 puntos hasta un máximo de 50 puntos.

Por actuación se entiende la realizada el mismo día y con la misma finalidad u objeto. Si se presentaran para su valoración diversas actuaciones en el mismo momento temporal y con la misma finalidad u objeto, se considerarán como una sola.

BASE NOVENA. - ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

El Órgano Instructor será designado por la Concejalía de Promoción Económica, debiendo ser un empleado público adscrito a la misma.

El Órgano Colegiado estará formado por la Comisión de Valoración y estará constituida por los siguientes miembros:

- *Titular de la Concejalía de Participación Ciudadana, que actuará de Presidente o persona en quien delegue.*
- *Titular de la Concejalía de Hacienda o persona en quien delegue.*
- *Titular de la Concejalía de Bienestar Social e Integración o persona en quien delegue.*
- *Dos técnicos del área socio-cultural, deportiva o turística.*
- *Titular de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión.*

BASE DÉCIMA. - INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se emitirá Certificado por la Secretaría municipal para hacer constar la finalización del plazo de presentación de solicitudes y recoger las solicitudes presentadas en tiempo y forma y las que han quedado fuera del mismo. Posteriormente, el órgano de instructor revisará las solicitudes presentadas publicando con efectos de notificación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board>) los siguientes listados:

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCR4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 32



1. *Entidades y asociaciones solicitantes que reúnen la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.*
2. *Entidades y asociaciones solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida.*
3. *Entidades y asociaciones que no cumplen con los requisitos como beneficiarios y ven denegada su solicitud.*

Si la solicitud, o la documentación que debe acompañarla no reuniera algún dato de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgando un plazo de 10 días, para que se remita dicha documentación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

Tras dicho plazo, el órgano instructor emitirá un nuevo informe con las subsanaciones recibidas a los requerimientos emitidos, que contendrá además la valoración de las actividades presentas asignado la cuantía hasta agotar el crédito disponible, en el caso de aquellas entidades y asociaciones solicitantes que reúnen la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, aquellas entidades y asociaciones que no cumplen con los requisitos como beneficiarios y ven denegada su solicitud, de todo lo cual se dará traslado al órgano colegiado formado por la comisión de valoración, que se reunirá y emitirá un acta de la/s sesión/es celebrada/s a tal efecto, atendiendo al informe del órgano instructor.

*A continuación, el Órgano Instructor, elaborará una única propuesta de resolución provisional de solicitudes admitidas que incluirá valoración y cuantía y desestimadas, dando un plazo de alegaciones de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación, publicándose a efectos de notificación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board>), de acuerdo con lo previsto en el art. 45 relativo a la publicación, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados.*

Una vez terminado el plazo de alegaciones y examinadas las mismas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, y el órgano competente, acordará la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria. Posteriormente, se publicará la resolución definitiva en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Guardamar del Segura y que servirá de notificación a los interesados. Del mismo modo, la relación de solicitudes desestimadas contendrá la motivación de la desestimación.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo,

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRAYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 32



recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa. Contados ambos plazos a partir del día siguiente a la notificación por el interesado.

Las cuantías ayudas concedidas no podrán superar el crédito disponible destinado a tal efecto por esta Corporación.

BASE UNDÉCIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

La actividad subvencionada deberá ejecutarse en su totalidad desde el 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

BASE DUODÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La justificación de los gastos subvencionados se ajustará a lo dispuesto en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título II del Reglamento de esa Ley. De acuerdo con el artículo 34.3 LGS, no es posible realizar el pago de ninguna ayuda sin que el beneficiario previamente justifique la realización de la actividad subvencionable.

Para que los gastos imputados se consideren correctamente justificados, deberán estar efectivamente pagados dentro de los plazos establecidos para la presentación de la documentación.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la Tesorería de Seguridad Social y el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

El pago de la subvención se realizará a través de transferencia bancaria designado por el beneficiario en una Ficha de Mantenimiento de Terceros. A este respecto y en referencia a la cuenta bancaria aportada, el beneficiario deberá ser titular o cotitular de la misma.

Para que la subvención pueda ser abonada a los beneficiarios hasta el importe concedido, los gastos justificados deberán alcanzar, como mínimo, el 100 % de los gastos aportados. El importe a percibir por beneficiario se minorará porcentualmente en función de la documentación justificativa aportada. Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención municipal, sobrepase el de los gastos justificados, la citada subvención municipal quedará reducida en el exceso. Si las otras subvenciones o ingresos afectados se hubiesen obtenido después de haber percibido la subvención municipal y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el beneficiario estará obligado al reintegro correspondiente.

Aquellas actividades que se realicen fuera de Guardamar del Segura y que conlleven un gasto de desplazamiento deberán ser debidamente justificadas mediante facturas de los contratos formalizados a estos efectos.

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCR4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 32



La liquidación de las ayudas se efectuará una vez realizadas y justificadas en su totalidad las acciones objeto de subvención. Las acciones subvencionables podrán incluir actuaciones realizadas en el período establecido en la base undécima.

El plazo para justificar el gasto la cantidad subvencionada se establece desde el 14 al 25 de septiembre de 2026 (inclusivos), mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa por vía telemática a través del trámite establecido al efecto en el en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Documentación justificativa:

1. Formulario normalizado AD18/V2 (Anexo VIII):

- 1. Datos de la subvención nominativa previamente concedida y de la entidad beneficiaria*
- 2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, gasto asociado y resultados obtenidos.*
- 3. Memoria Económica Justificativa.*
- 4. Declaración Responsable.*

2. Facturas y documentos de valor probatorio. Para que las facturas sean validas deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser originales o copias debidamente cotejadas.*
- 2. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura, incluyendo su documento de identificación.*
- 3. Deberán expresar con detalles los bienes y servicios adquiridos, detallando en la medida de lo posible la relación a la actividad concreta a la que irá destinado, con la finalidad de ofrecer suficiente información sobre el concepto y el periodo objeto de facturación.*
- 4. Las facturas deben indicar el % de IVA que se aplica y su desglose. Si se estuviera exento indicar el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en el que se recoja dicha exención.*
- 5. Demás requisitos que hubieren de reunir con arreglo a la normativa que resulte de aplicación. Con especial referencia a los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1619 /2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

3. Documentación acreditativa del pago. El pago se podrá realizar mediante transferencia bancaria, domiciliación bancaria, cheque o tarjeta bancaria. No se admitirán pagos que

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 9ZDNC43JUXXXK6SCR4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 32



se hayan realizado en metálico, ni aquellos que se difiera el pago mediante sistemas de financiación.

La acreditación del pago se podrá hacer mediante la presentación de un extracto del movimiento bancario sellado por la entidad financiera, certificado de la banca online, o justificante de transferencia bancaria realizada, cheque, o recibo domiciliado emitido.

Tanto el titular de la cuenta bancaria en la que se realice el cargo de la operación (transferencia, adeudo domiciliario, etc.) como de la tarjeta bancaria, si fuera el caso, deben corresponder con el beneficiario de la subvención.

4. ***Acreditación de las medidas de difusión.*** *Se deberá incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Anexo IX) en todas aquellas actividades que guarden relación con las actividades subvencionables.*

La publicidad incluirá el uso del logo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura de manera visible en igualdad de tamaño que el logo de la entidad beneficiaria. Además, se deberá mencionar de forma expresa el origen de esta financiación, mediante texto coherente y proporcionado (que incluirá en todo caso importe de la subvención) en todas las actuaciones de difusión en medios de comunicación o espacios de exposición pública.

BASE DECIMOTERCERA. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, son obligaciones del beneficiario, las establecidas en el artículo 14 de la LGS, las siguientes:

1. *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*
2. *Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
3. *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
4. *Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 32



5. *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
6. *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
7. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
8. *Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley manifestando la colaboración del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*
9. *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.*

BASE DECIMOCUARTA. - INCUMPLIMIENTO, REINTEGRO Y SANCIONES.

1. *Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total de las cantidades percibidas, con la exigencia de intereses de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:*
2. *Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
3. *Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que fue concedida la subvención*
4. *Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.*
5. *La negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento previstas en la presente convocatoria.*
6. *Cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*
7. *Las minoraciones a aplicar o en su caso el reintegro y total de la ayuda concedida con motivo de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, responderán siempre al principio de proporcionalidad.*

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRAYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 32



8. *El órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario.*

BASE DECIMOQUINTA. - CONTROL Y SEGUIMIENTO.

1. *El Ayuntamiento de Guardamar del Segura a través de sus órganos de control podrán realizar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios e informarán de las incidencias relativas a las modificaciones que pudieran afectar al desarrollo de las acciones subvencionadas, siempre y cuando no suponga un incremento de la subvención concedida.*
2. *Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que les sea requerida por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en los plazos que se señalen a tal efecto.*
3. *Los beneficiarios deberán cumplir todas las obligaciones dispuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

BASE DECIMOSEXTA. - NORMATIVA APLICABLE.

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *La Ordenanza General por la que aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura. (B.O.P. n.º 42 de fecha 3 de marzo de 2015).*
- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Cualquiera otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación.*

En todo aquello que no esté previsto en estas bases, regirá lo que dispongan los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE DECIMOSEPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CESIÓN DE DATOS.

1. *En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales que los datos personales obtenidos mediante la tramitación de esta subvención referida a la gestión de su*

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 32



solicitud presentada en base a la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de cualquier tipo y entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del Segura. Anualidad 2025”, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

- 2. Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*
- 3. La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.*
- 4. Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el importe y las entidades beneficiarias.”*

SEGUNDO. - Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de cualquier tipo y entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del Segura, anualidad 2026, con un crédito máximo de 20.000€ (aplicación presupuestaria 2026.920.48100) y cuyo plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

TERCERO. - Atender a lo dispuesto en la Providencia del Concejal Delegado de Participación Ciudadana de fecha 03/07/2026 a los efectos de determinar el órgano instructor, nombrando a los técnicos de la Concejalía de Promoción Económica; D. Jorge García Cutillas (titular) y D^a María Fara Gamarra Gomis (suplente).

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos, así como proceder a su registro en la Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de el Sr. Alcalde, en Guardamar del Segura fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

SOLICITUD/SOL·LICITUD			
INTERESADO /INTERESAT			
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre	
DNI /N.I.F.		Telefon/Teléfono	
Domicili / Domicilio	Adreça electrònica/Correo electrónico		
Localitat/Localidad	Província/ Provincia	C.P	
EN REPRESENTACIÓ DE LA ENTITAT /EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD			
Asociación-Associació/Entidad-Entitat		C.I.F	
DOMICILI I MITJÀ D'AVÍS NOTIFICACIONS/DOMICILIO Y MEDIO DE AVISO NOTIFICACIONES			
Domicili / Domicilio _____		Localitat/Localidad _____	
Província/Provincia _____		C.P _____	
Adreça electrònica/Correo electrónico _____			
Dispositiu electrònic (n.º mòbil...) _____			
Dispositivo electrónico (n.º móvil...) _____			
EXPOSA / EXPONE			
Enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº _____, de fecha _____, de las Bases que rigen la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a favor de Asociaciones de cualquier tipo y Entidades sin ánimo de lucro de la localidad, para actividades que se desarrollen desde el 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, presenta la siguiente documentación y en virtud de lo expuesto, solicita que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta a la misma y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a la actividad cuyo objeto y presupuesto han quedado indicados.			
DOCUMENTS APORTATS/DOCUMENTOS APORTADOS			
Anexo I/Annex I ☐	Anexo II/Annex II ☐	Anexo III/Annex III ☐	Anexo IV/Annex IV ☐
Anexo V/Annex V ☐	Anexo VI/Annex VI ☐	Anexo VII/Annex VII ☐	Anexo XI/Annex IX ☐
Otros docs./Altres docs: _____			

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.
Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del
Segura, _____ de/d' _____
_____ 2026

Signatura/Firma





Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).
Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de sus datos: M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.

Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@guardamardelsegura.es

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma. Datos identificativos, situación económica, laboral, profesional.

Origen de los datos: El propio interesado

Fines del tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

• Gestionar su inscripción en "BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CUALQUIER TIPO Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE GUARDAMAR DEL SEGURA, ANUALIDAD 2026"

Base Jurídica del Tratamiento:

- Interés público (art. 6.1.e RGPD y art. 8.2 LOPDGDD) en la promoción y el desarrollo económico local.
- Cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD) vinculadas a la gestión de subvenciones.

Licitud del Tratamiento: El tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión de interés público y, obligaciones legales.

Destinatarios de los datos personales: Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Plazos de conservación o supresión de los datos:

• Plazo general: Mientras dure su participación en los programas y hasta 5 años tras la última interacción, para cumplir obligaciones legales (ejemplo: auditorías de subvenciones).

Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del **Ayuntamiento de Guardamar del Segura** <https://www.guardamardelsegura.es/sede-electronica/>, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

Medidas de seguridad: El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Art. 32 del RGPD (UE) 2016/679, ha implementado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad acorde con el riesgo, incluyendo, entre otras:

1. Pseudonimización y encriptación de datos personales.
2. Gestión de accesos mediante controles que limiten el tratamiento a personal autorizado.
3. Capacitación periódica del personal en protección de datos.
4. Procedimientos de recuperación ante incidentes (copias de seguridad, planes de contingencia).
5. Evaluación y mejora continua de las medidas aplicadas, conforme a la evolución de los riesgos.

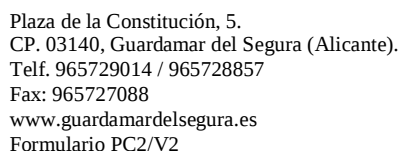
El (solicitante/interesado/ciudadano) firmante **DECLARA:**

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta **Hoja Informativa de Datos Personales** de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud. Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda verificar, acreditar y comprobar los datos aportados y los requisitos exigidos, en los ficheros del propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura y también de otras instituciones públicas, al ser una obligación legal de este Ayuntamiento.

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRAYL3YOTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 32





MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES

ENTIDAD / ASOCIACIÓN		C.I.F.
DOMICILIO FISCAL	LOCALIDAD	GÓDIGO POSTAL
e-mail entidad		TELEFONO DE CONTACTO

APELLIDOS Y NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
CARGO QUE OCUPA		

[illegible]

66 Validación: 9ZDNC43JUXXXK6SCR4YL3VQJTS
Verificación: <https://guardamardesequira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 32
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

4.- FINANCIACIÓN

COSTE DE TODAS LAS ACTIVIDADES	FINANCIACIÓN PROPIA (en su caso)	OTROS INGRESOS (en su caso)

El Solicitante / Representante

Fdo. _____

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 9ZDNC43JUXXXK6SCR4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardesequira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 32



ANEXO III

DECLARACIÓ RESPONSABLE/DECLARACIÓN RESPONSABLE			
INTERESADO /INTERESAT			
Cognoms / Apellidos		Nom / Nombre	
DNI /N.I.F.		Telèfon/Teléfono	
Domicili / Domicilio		Adreça electrònica/Correo electrónico	
Localitat/Localidad		Província/ Provincia	C.P
EN REPRESENTACIÓ DE LA ENTITAT /EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD			
Asociación-Associació/Entidad-Entitat		CIF	
Com a / En calidad de .S'haurà d'adjuntar acreditació documental de la representació/Se deberá adjuntar acreditación documental de la representación.			
DECLARACIÓ /DECLARACIÓN			
☐ Que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta/Que són certes les dades que consten en la present sol·licitud i en la documentació adjunta.			
☐ Que se aceptan cada una de las bases de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de cualquier tipo y entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del Segura. Anualidad 2026", "/Que accepte cadascuna de les bases de la "Convocatòria per a la concessió de subvencions a associacions de qualsevol tipus i entitats sense ànim de lucre de Guardamar del Segura. Anualitat 2026".			
☐ Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (a excepción, en su caso, de lo que prevé el art. 13.2.e) y 13.2.g). /Que no em trobo inclòs en cap dels supòsits previstos en l'art. 13 de la Llei 38/2003, General de Subvencions (a excepció, en el seu cas, del que preveu l'art. 13.2.e) i 13.2.g).			
☐ Que se adquiere el compromiso de destinar la totalidad de la ayuda concedida para el inicio de la actividad en el sentido que recogen las bases y convocatoria. / Que em comprometo a destinar la totalitat de l'ajuda que, en el seu cas, em sigui concedida per al inici de la meua activitat en el sentit que recullen les bases.			

Per tot açò, sol·licite que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgan competent.
Por todo lo expuesto, solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

Guardamar del Segura, _____ de/d' _____ 2026

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar el Segura, en cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y garantía de derechos digitales, así como del Reglamento General de Protección de Datos 216/679, del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, referida a la gestión de las "Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de cualquier tipo y entidades sin ánimo de lucro de Guardamar del Segura. Anualidad 2026", podrán referirse a su situación económica, laboral, profesional, familiar o personal. Así mismo se le informa por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante Hoja Informativa de Datos Personales. El M.I. Ajuntament de Guardamar el Segura, en compliment de la Llei orgànica 03/2018 de 5 de Desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, i garantia de drets digitals, així com del Reglament General de Protecció de Dades 216/679, del Parlament Europeu i Consell, de 27 d'Abril de 2016, l'informa que les dades personals obtinguts mitjançant l'emplenament d'aquesta sol·licitud, referida a la gestió de les "Subvencions a associacions de qualsevol tipus i entitats sense ànim de lucre de Guardamar del Segura. Anualitat 2026", podran referir-se a la seva situació econòmica, laboral, professional, familiar o personal. Així mateix se'l informa per l'Ajuntament de Guardamar del Segura, mitjançant Full informatiu de Dades Personals.

Signatura/Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA



CERTIFICADO
 Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRA4YL3Y0TS
 Verificación: https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 32

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al _____

ÓRGANO SOLICITANTE

a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos

TIPO DE INFORMACIÓN

- ☒ Estar al corriente de las obligaciones tributarias
- ☒ Nivel de renta
- ☒ Impuesto sobre actividades económicas
- ☒ Otros

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL INTERESADO/S

NIF _____ Apellidos y nombre / Razón social _____

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026



B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF _____ Apellidos y nombre _____

Actúa en calidad de _____

Lugar, fecha y firma de los interesados/s y, autorizador, en su caso

En _____, a _____ de _____ de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

NORMATIVA:

- Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley General Tributaria.

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026





AJUNTAMENT
DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaça de la Constitució, 5
CP. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
Telf. 965 729014 / 965 72 88 57
www.guardamardelsegura.es
Formulario EC8/V2

ANEXO V

CONSENTIMENT PER A RECAPTAR DADES DE LA SEURETAT SOCIAL CONSENTIMIENTO PARA RECABAR DATOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
SOL·LICITANT – INTERESSAT / SOLICITANTE – INTERESADO	
Cognoms / Apellidos:	Nom / Nombre:
DNI / N.I.F. / C.I.F.:	Telèfon / Teléfono:
CONSENTIMENT / CONSENTIMIENTO	
El/els sotasignats, en compliment del que disposa la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, així com el Decret 220/2014, de 12 de desembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament d'Administració Electrònica de la Comunitat Valenciana, AUTORITZEN l'Ajuntament de Guardamar del Segura a recaptar de la Seguretat Social únicament les dades estrictament necessàries que obren en el seu poder, exclusivament als efectes del reconeixement, seguiment i control del procediment sol·licitat següent: <u>CONVOCATORIA SUBV. A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ANUALIDAD 2026.</u> El/los abajo firmantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, AUTORIZAN al Ayuntamiento de Guardamar del Segura a recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social únicamente los datos estrictamente necesarios que obren en su poder, exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control del procedimiento solicitado siguiente: <u>CONVOCATORIA SUBV. A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ANUALIDAD 2026.</u>	
DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE	
X DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos los cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.	

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guardamar del Segura (organismo solicitante).

En Guardamar del Segura, a ____ de ____ de 2026.

SIGNATURA DEL SOL·LICITANT-INTERESSAT / FIRMA DEL SOLICITANTE-INTERESADO

CERIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026
Cód. Validación: 9ZDNC43JUXXXK6SCRAYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 32



HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.

Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@guardamardelsegura.es

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma.

Origen de los datos: El propio interesado

Fines del tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

- Gestionar los pagos a través de transferencia bancaria procedentes del Ayuntamiento.
- Realizar envíos informativos relacionados con la actualización de datos dirigidos al propio interesado o a las entidades financieras.
- Suministrar la información necesaria de trascendencia fiscal a la Administración Tributaria.
- Cumplir obligaciones fiscales y contables (ej.: declaraciones a Hacienda, auditorías).
- Verificar la legitimidad de las cuentas bancarias para prevenir fraudes.

Base Jurídica del Tratamiento:

- Consentimiento (Art. 6.1.a RGPD).
- Cumplimiento de obligaciones legales (Art. 6.1.c RGPD, art. 8.2 LOPDGDD): Ley General Tributaria, Ley de Contratos del Sector Público.
- Ejecución de un contrato o relación comercial (Art. 6.1.b RGPD): Necesario para abonar servicios o productos contratados.

Licitud del Tratamiento: El tratamiento se basa en el consentimiento, cumplimiento de una obligación legal y relación contractual.

Destinatarios de los datos personales: Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Sus datos podrán ser comunicados a: Entidades bancarias: Para ejecutar transferencias o pagos. Administraciones públicas: Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Intervención General de la Administración del Estado (cumplimiento legal). Encargados de tratamiento: Empresas externas de gestión contable o auditoría (solo con contrato RGPD Art. 28). Servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Plazos de conservación o supresión de los datos:

- Plazo general: Hasta la prescripción de responsabilidades legales (ej.: 6 años para obligaciones tributarias, según Art. 66 Ley General Tributaria).
- En caso de procedimientos judiciales o auditorías, hasta su resolución definitiva.

Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura <https://www.guardamardelsegura.es/sede-electronica/>, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

El (solicitante/interesado/ciudadano) firmante **DECLARA:**

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta **Hoja Informativa de Datos Personales** de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud. Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda verificar, acreditar y comprobar los datos aportados y los requisitos exigidos, en los ficheros del propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura y también de otras instituciones públicas, al ser una obligación legal de este Ayuntamiento.

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRAYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 32



ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO. SOCIOS E INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS

D./Dña. _____ con
D.N.I. _____, en calidad de secretario/a, de la Entidad /
Asociación _____ con domicilio en
la _____, y CIF
núm. _____,

CERTIFICO que la Entidad que represento, está integrada por un
número de _____ miembros asociados, y que los ingresos afectados en concepto de cuotas de
socios ascienden a _____ euros.

Para que conste y surta efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del/la
presidente/a, en Guardamar del Segura, a _____ de _____ de 2026.

El/La secretario/a de la Entidad

Fdo.: _____

Vº Bº El/ La presidente/a o de la Entidad

Fdo.: _____

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 9ZDNC43JUXXXK6SCR4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 32



ANEXO VII

DOCUMENT D'ALTA DE DADES A TERCERS DOCUMENTO DE ALTA DE DATOS A TERCEROS	
INTERESAT / INTERESADO	
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre
DNI / N.I.F. / C.I.F.	Telèfon / Teléfono
Domicili / Domicilio	C.P.
E-mail	
Localitat / Localidad	Provincia / Provincia
REPRESENTANT/REPRESENTANTE	
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre
DNI / N.I.F. / C.I.F.	Telèfon / Teléfono
Domicili / Domicilio	C.P.
E-mail	
Localitat / Localidad	Provincia / Provincia
SOL·LICITA/SOLICITA	
Desitge rebre els pagaments derivats del reconeixement d'obligacions al meu favor mitjançant una transferència bancària segons dades que figuren en el Certificat de Compte Bancari adjunt Deseo recibir los pagos derivados del reconocimiento de obligaciones a nuestro favor mediante transferencia bancaria según datos que figuran en el Certificado de Cuenta bancaria adjunto	
Documentació que adjunta /Documentación que adjunta	
Certificat de l'entitat bancària de Titularitat de Compte Certificado de la entidad bancaria de Titularidad de Cuenta	

Per tot l'exposat, **SOL·LICITE** que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgano competent
Por todo lo expuesto, **SOLICITO** que mi petición sea considerada por la persona y/o òrgano competente

En _____, a _____ de / _____ de / _____

EL/LA INTERESADO/A

EL/LA REPRESENTANTE



HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El **Ayuntamiento de Guardamar del Segura**, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.

Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@guardamardelsegura.es

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma.

Origen de los datos: El propio interesado

Fines del tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

- Gestionar los pagos a través de transferencia bancaria procedentes del Ayuntamiento.
- Realizar envíos informativos relacionados con la actualización de datos dirigidos al propio interesado o a las entidades financieras.
- Suministrar la información necesaria de trascendencia fiscal a la Administración Tributaria.
- Cumplir obligaciones fiscales y contables (ej.: declaraciones a Hacienda, auditorías).
- Verificar la legitimidad de las cuentas bancarias para prevenir fraudes.

Base Jurídica del Tratamiento:

- Cumplimiento de obligaciones legales (Art. 6.1.c RGPD, art. 8.2 LOPDGDD): Ley General Tributaria, Ley de Contratos del Sector Público.
- Ejecución de un contrato o relación comercial (Art. 6.1.b RGPD): Necesario para abonar servicios o productos contratados.

Licitud del Tratamiento: El tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal y relación contractual.

Destinatarios de los datos personales: Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Sus datos podrán ser comunicados a:

Entidades bancarias: Para ejecutar transferencias o pagos. Administraciones públicas: Agencia Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado (cumplimiento legal). Encargados de tratamiento: Empresas externas de gestión contable o auditoría (solo con contrato RGPD Art. 28). Servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Plazos de conservación o supresión de los datos:

- Plazo general: Hasta la prescripción de responsabilidades legales (ej.: 6 años para obligaciones tributarias, según Art. 66 Ley General Tributaria).
- En caso de procedimientos judiciales o auditorías, hasta su resolución definitiva.

Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del **Ayuntamiento de Guardamar del Segura** <https://www.guardamardelsegura.es/sede-electronica/>, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

El (solicitante/interesado/ciudadano) firmante **DECLARA:**

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta **Hoja Informativa de Datos Personales** de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud. Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda verificar, acreditar y comprobar los datos aportados y los requisitos exigidos, en los ficheros del propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura y también de otras instituciones públicas, al ser una obligación legal de este Ayuntamiento.

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRA4Y13YOTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 32





AJUNTAMENT
DE GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaça de la Constitució, 5
CP. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)
Telf. 965 729014 /965 72 88 57
www.guardamardelsegura.es
Formulario AD18/V2

ANEXO VIII: CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTO Y MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

ANNEX VIII: COMPTE JUSTIFICATIU DE DESPESA I MEMÒRIA DETALLADA DE LES ACTIVITATS

1.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVIAMENTE CONCEDIDA Y DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Por medio de la presente, D./Dña. _____, con DNI _____, en calidad de presidente/a y en representación de la entidad con CIF _____ rinde la presente documentación justificativa en su calidad de entidad beneficiaria del Convenio suscrito con fecha, _____ entre el Ayuntamiento de Guardamar del Segura y esta Asociación.

2.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, CON INDICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, GASTO ASOCIADO Y RESULTADOS OBTENIDOS.

CERTIFICADO

Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 9ZDNC43JUXXXK6SCRYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 32



CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026



Cód. Validación: 9ZDNC43JUXXXK6SCR4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardesejura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 32



3.- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

3.1.- FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA OBTENIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
3.1.1.- SUBVENCIÓN/ES CONCEDIDA/S POR EL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA	
DENOMINACIÓN CONVOCATORIA	IMPORTE
SUBTOTAL 3.1.1	
3.1.2.- OTRAS SUBVENCIONES AFECTAS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA CONCEDIDAS POR UNA ADMÓN. PÚBLICA, ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, DISTINTOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA U OTROS INGRESOS PROPIOS (CUOTAS, ETC..)	
DENOMINACIÓN Y CIF ENTIDAD CONCEDENTE (Identifique la Administración Pública, ente público o privado que, en su caso, haya aportado financiación para la realización de la actividad subvencionada)	IMPORTE
SUBTOTAL 3.1.2	
TOTAL FINANCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA OBTENIDA (3.1 = 3.1.1 + 3.1.2)	

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCRA4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 32





Nº Y FECHA FACTURA/ NÓMINA	FECHA/PAGO FACTURA/ NÓMINA	NOMBRE Y DNI/CIF ACREEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y ACTIVIDAD PARA LA QUE SE REALIZÓ (*)	IMPORTE (IVA Incluido)
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS (3.2)				

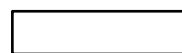
(identifique con suficiente detalle el concepto del suministro o servicio prestado)

(EN CASO DE NECESITAR MAS CAMPOS, UTILIZAR ANEXOS AL FINAL DEL FORMULARIO)

CERTIFICADO
 Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 9ZDNC43JJXXXK6SCSR4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardisegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 32

3.3.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE TOTAL FINANCIADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA (3.3 = 3.1.1*100/3.2)



Nota:

A la relación clasificada de gastos, deben adjuntarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y la documentación acreditativa del pago. Estos documentos deben reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Que a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en mi calidad de representante de la entidad beneficiaria de la subvención,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- ☐ Que dicha entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.5, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina el procedimiento de aprobación del gasto y pago de la subvención.
- ☐ Que la entidad a la que represento ha realizado la actividad subvencionada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acuerdo de concesión de la subvención.
- ☐ Que la entidad a la que represento, ha presentado la documentación justificativa de la presente convocatoria en tiempo y forma.
- ☐ Que la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica de la presente cuenta justificativa en los que ha incurrido la entidad a la que represento, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención, siendo los estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada.
- ☐ Que respecto de la relación de gastos subvencionables detallados en la memoria económica, acompaño a la presente las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada y la documentación acreditativa del pago, los cuales reúnen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ☐ Que la entidad a la que represento no ha recibido más subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras Administraciones o entidades para el desarrollo de esta actividad que las indicadas, en su caso, en la memoria económica de la presente cuenta justificativa.
- ☐ Que la entidad a la que represento es consumidora final de IVA, por lo que no realiza declaración de IVA, no siendo recuperable o compensado el importe imputado por dicho concepto por ningún medio.
- ☐ Que declaro bajo mi propia responsabilidad que todos los datos e informaciones que se contienen en la presente cuenta justificativa, son ciertos y veraces.

En Guardamar del Segura, a ____ de _____ de 20 ____ .

El/la Presidente/a de la entidad beneficiaria

Fdo.:

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 9ZDNC43JUXXXK6SCRYL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 32





AJUNTAMENT
DE GUARDAMAR DEL SEGURA

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de sus datos: M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Plaza de la Constitución, n.º 5, 03140 Guardamar del Segura, Alicante, (España), Tel.: +34 965 72 90 14.

Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@guardamardelsegura.es

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se le piden son los necesarios para la tramitación de su solicitud, y están referidas a su identificación y otros datos personales requeridos por la tramitación de la misma. Datos identificativos, situación económica, laboral, profesional.

Origen de los datos: El propio interesado

Fines del tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud presentada.

- Gestionar su inscripción en "BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CUALQUIER TIPO Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE GUARDAMAR DEL SEGURA, ANUALIDAD 2026"

Base Jurídica del Tratamiento:

- Interés público (art. 6.1.e RGPD y art. 8.2 LOPDGGD) en la promoción y el desarrollo económico local.
- Cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD) vinculadas a la gestión de subvenciones.

Licitud del Tratamiento: El tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión de interés público y, obligaciones legales.

Destinatarios de los datos personales: Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Servidores corporativos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Plazos de conservación o supresión de los datos:

- Plazo general: Mientras dure su participación en los programas y hasta 5 años tras la última interacción, para cumplir obligaciones legales (ejemplo: auditorías de subvenciones).

Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación, a la supresión de los datos y a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura <https://www.guardamardelsegura.es/sede-electronica/>, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

Medidas de seguridad: El Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en cumplimiento del Art. 32 del RGPD (UE) 2016/679, ha implementado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad acorde con el riesgo, incluyendo, entre otras:

1. Pseudonimización y encriptación de datos personales.
2. Gestión de accesos mediante controles que limiten el tratamiento a personal autorizado.
3. Capacitación periódica del personal en protección de datos.
4. Procedimientos de recuperación ante incidentes (copias de seguridad, planes de contingencia).
5. Evaluación y mejora continua de las medidas aplicadas, conforme a la evolución de los riesgos.

El (solicitante/interesado/ciudadano) firmante **DECLARA:**

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, mediante esta **Hoja Informativa de Datos Personales** de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para la tramitación de su solicitud. Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura pueda verificar, acreditar y comprobar los datos aportados y los requisitos exigidos, en los ficheros del propio Ayuntamiento de Guardamar del Segura y también de otras instituciones públicas, al ser una obligación legal de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 97DNC43JUXXXK6SCR4Y13YOTS
Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 32



IMAGEN CORPORATIVA



M.I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA
M.I. AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR DEL SEGURA



AJUNTAMENT DE
**GUARDAMAR
DEL SEGURA**

CERTIFICADO
Número: 2026-0240 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 9ZDNC43JUXXXK6SCR4YL3YQTS
Verificación: <https://guardamardelesgura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 32

